



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 616-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 13 de agosto de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 575-2025-UNIA-VRI de fecha 17 de julio de 2025, con los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 2191 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Carta N° 11-2025-UNIA/VRI/III/UPPI de fecha 07 de julio de 2025, suscrita por la Dra. Ena Vilma Velazco Castro, remite al Vicerrectorado de Investigación las sugerencias de mejora de las Bases del I Concurso de Gastos Asociados a la Publicación de Artículos en Revistas Indexadas – 2025;

Que, mediante Carta N° 201-2025-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 16 de julio de 2025, suscrito por el Mag. Edilberto Valencia Salazar en su calidad de Director de Institutos de Investigación, remite Bases Integradas y Ampliación de Cronograma del I Concurso de Gastos Asociados a la Publicación de Artículos en Revistas Indexadas – 2025;

Que, mediante Carta N° 575-2025-UNIA-VRI de fecha 17 de julio de 2025, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis en su calidad de Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 031-2025-UNIA-VRI de fecha 17 de julio de 2025 que resolvió aprobar las Bases Integradas y Ampliación de Cronograma del I Concurso de Gastos Asociados a la Publicación de Artículos en Revistas Indexadas – 2025 - UNIA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 22-2025-UNIA-CU de fecha 13 de agosto de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR MAYORIA; RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 031-2025-UNIA-VRI de fecha 17 de julio de 2025 que resolvió **APROBAR** las **Bases Integradas y Ampliación de Cronograma del I Concurso de Gastos Asociados a la Publicación de Artículos en Revistas Indexadas – 2025 – UNIA;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 031-2025-UNIA-VRI de fecha 17 de julio de 2025 que resolvió **APROBAR** las **Bases Integradas y Ampliación de Cronograma del I Concurso de Gastos Asociados a la Publicación de Artículos en Revistas Indexadas – 2025 – UNIA, la misma que como anexo forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.**

SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Instituto de Investigación y Unidades.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 616-2025-UNIA-CU

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

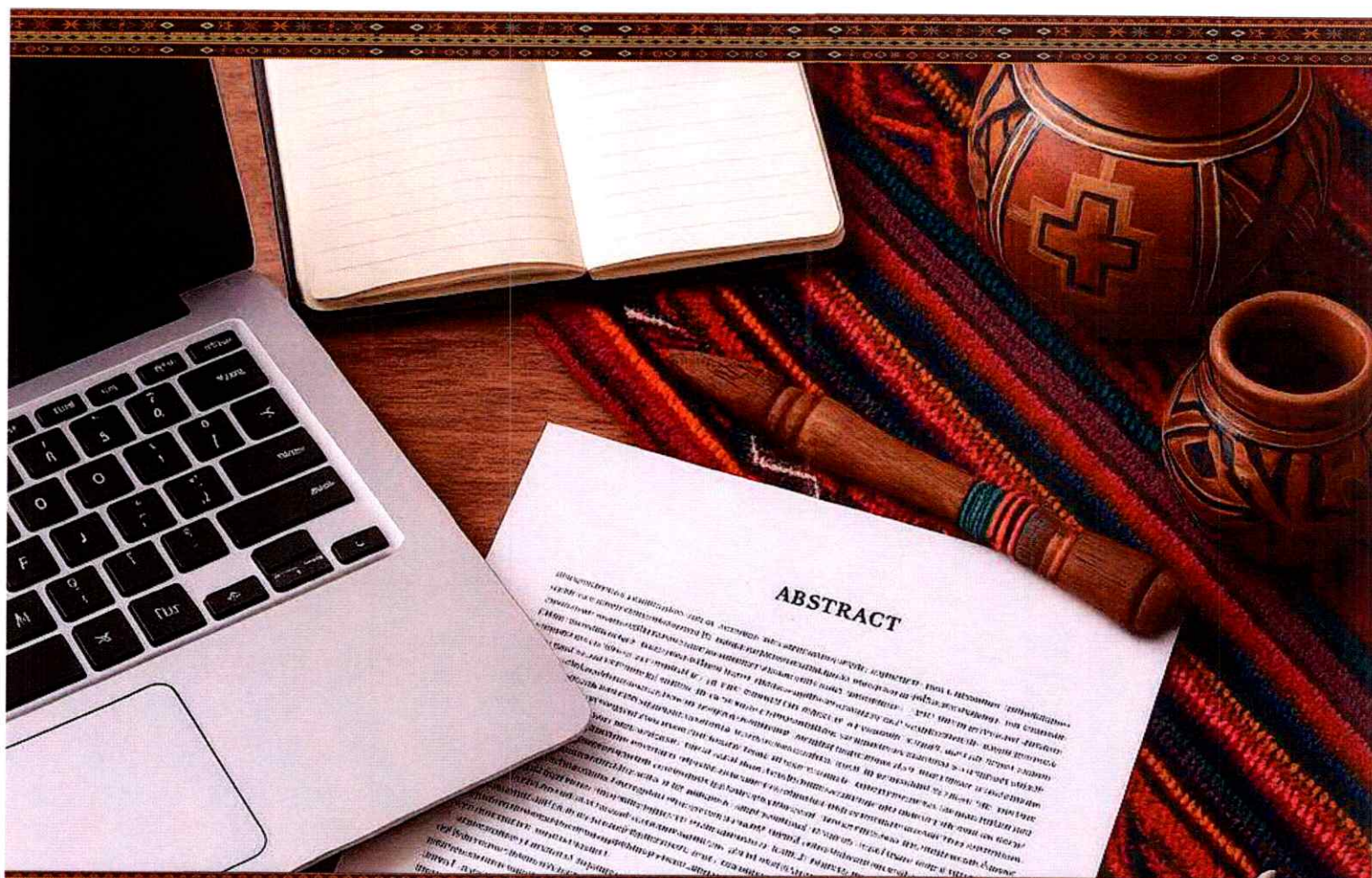
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo



Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

Licenciada con resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD



BASES INTEGRADAS DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS – 2025 - UNIA



Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° XXX – 2025 - UNIA-CU

JULIO - 2025

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VRI-PI-001.02	
	BASES INTEGRADAS DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS – 2025 - UNIA		Versión: 1.0	Fecha de Vigencia 31.03.2025
			Página 2 de 18	



**Universidad Nacional Intercultural de
la Amazonía**

**BASES INTEGRADAS DEL I CONCURSO DE GASTOS
ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN
REVISTAS INDEXADAS – 2025 – UNIA**

*Propuesto y desarrollado por la Dirección de Institutos de
Investigación*





BASES INTEGRADAS DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS – 2025 - UNIA

Aprobado con Resolución

BASES INTEGRADAS DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS – 2025 - UNIA		
Revisión 1	Revisión 2	Aprobación
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Mg. Edilberto Valencia Salazar Director de Institutos de Investigación. Fecha: 11/07/2025	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís Vicerrector de Investigación Fecha: 11/07/2025	Consejo Universitario Fecha: 11/07/2025



CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha de aprobación	Actualización	Motivo
01	04/07/2025	Ninguno	Convocatoria
02	11/07/2025	.	Integración de bases
03			



INDICE

1. ASPECTOS GENERALES.....	6
1.1. Marco legal	6
1.2. Glosario	6
1.3. Bases del concurso	8
1.4. Objetivos.....	8
1.4.1. Objetivo general	8
1.4.2. Objetivos específicos.....	8
1.5. Financiamiento	9
1.6. Estructura presupuestal financiable o valorizado.....	9
1.7. Carreras profesionales	10
1.8. Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso.	10
1.9. Cronograma.....	11
1.10. Consulta	11
1.11. Proceso	11
1.12. Publicación de resultados	12
1.13. Otorgamiento de la subvención.....	12
1.14. Periodicidad de beneficios y penalidades	12
1.15. Rendición de gastos	13
2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	13
2.1. Proceso de monitoreo y seguimiento	13
2.2. Obligaciones del estudiante o estudiantes beneficiarios	13
2.3. Cancelación de Proyectos.....	14
3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	14





INTEGRACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

A continuación, se presentan las bases integradas del concurso, incorporando las sugerencias de mejora y modificaciones correspondientes:

Sección	Dice	Debe decir																												
Varios	VPI	VRI																												
	vice_investigacion@unia.edu.pe	vicerektorado_investigacion@unia.edu.pe																												
1.5. Financiamiento	El plazo de ejecución, será contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación de aprobación expedido por la comisión organizadora	El plazo de ejecución, será contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación y/o aprobación expedido por el Consejo Universitario u otro órgano competente																												
DISPOSICIONES GENERALES: 1.8 Documentación obligatoria para la postulación		- Presentar la Resolución que aprueba la tesis, el proyecto de semillero o la investigación formativa, de la cual se deriva el artículo a postular. - Reporte del Turnitin con el índice de similitud que indica la UNIA.																												
1.11. Proceso	b. La evaluación estará a cargo de jurado evaluador (utilizarán la tabla de evaluación del anexo 4), integrado por tres docentes (presidente, secretario y vocal) de la UNIA o externos, a propuesta de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación..	b. Se conformarán dos comisiones evaluadoras, una por cada Facultad de la UNIA. Cada comisión estará integrada por tres docentes (presidente, secretario y vocal) de la UNIA o externos, designados a propuesta de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual y aprobados mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación. Las comisiones utilizarán la tabla de evaluación del anexo 4																												
1.9. Cronograma	<table><tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>Lanzamiento del concurso y publicación de bases</td><td>4 de julio de 2025</td></tr><tr><td>Integración de bases</td><td>Hasta el 11 de julio de 2025</td></tr><tr><td>Cierre de convocatoria</td><td>20 de julio de 2025</td></tr><tr><td>Evaluación de propuestas</td><td>Hasta el 23 de julio de 2025</td></tr><tr><td>Publicación de resultados VRI</td><td>24 de julio de 2025</td></tr><tr><td>Inicio del proyecto</td><td>1 de agosto de 2025</td></tr></table>	Actividad	Fecha	Lanzamiento del concurso y publicación de bases	4 de julio de 2025	Integración de bases	Hasta el 11 de julio de 2025	Cierre de convocatoria	20 de julio de 2025	Evaluación de propuestas	Hasta el 23 de julio de 2025	Publicación de resultados VRI	24 de julio de 2025	Inicio del proyecto	1 de agosto de 2025	<table><tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>Lanzamiento del concurso y publicación de bases</td><td>4 de julio de 2025</td></tr><tr><td>Integración de bases</td><td>Hasta el 11 de julio de 2025</td></tr><tr><td>Cierre de convocatoria</td><td>27 de julio de 2025</td></tr><tr><td>Evaluación de propuestas</td><td>Hasta el 3 de agosto de 2025</td></tr><tr><td>Publicación de resultados VRI</td><td>4 de agosto de 2025</td></tr><tr><td>Inicio del proyecto</td><td>4 de agosto de 2025</td></tr></table>	Actividad	Fecha	Lanzamiento del concurso y publicación de bases	4 de julio de 2025	Integración de bases	Hasta el 11 de julio de 2025	Cierre de convocatoria	27 de julio de 2025	Evaluación de propuestas	Hasta el 3 de agosto de 2025	Publicación de resultados VRI	4 de agosto de 2025	Inicio del proyecto	4 de agosto de 2025
Actividad	Fecha																													
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	4 de julio de 2025																													
Integración de bases	Hasta el 11 de julio de 2025																													
Cierre de convocatoria	20 de julio de 2025																													
Evaluación de propuestas	Hasta el 23 de julio de 2025																													
Publicación de resultados VRI	24 de julio de 2025																													
Inicio del proyecto	1 de agosto de 2025																													
Actividad	Fecha																													
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	4 de julio de 2025																													
Integración de bases	Hasta el 11 de julio de 2025																													
Cierre de convocatoria	27 de julio de 2025																													
Evaluación de propuestas	Hasta el 3 de agosto de 2025																													
Publicación de resultados VRI	4 de agosto de 2025																													
Inicio del proyecto	4 de agosto de 2025																													





1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco legal

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ✓ Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
- ✓ Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- ✓ Ley del CONCYTEC N° 28613
- ✓ Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley de Regalías N° 28258
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- ✓ Ley de Regalías N° 28258
- ✓ Resolución Viceministerial N° 004 – 2025 – MINEDU Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Resolución N° 461-2018-UNIA-CO, Estatuto de la UNIA.
- ✓ Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución N° 228-2022-UNIA-CO.
- ✓ Resolución N° 450-2022-UNIA-CO, Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.
- ✓ Resolución N° 236 – 2022 – UNIA – CO, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
- ✓ Resolución de Consejo Universitario N° 119-2025-UNIA-CU, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i – UNIA 2025.

1.2. Glosario

- ✓ **Actividades Académicas y de Investigación Formativa de Estudiantes y Graduados de Pregrado:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen: Estancias y/o pasantías, Cursos, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres, Otras



actividades con fines académicos vinculadas a la investigación. Estas actividades se desarrollan en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.

- ✓ **Estudiantes de Pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220.
- ✓ **Graduados:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en la UNIA y tienen el grado correspondiente de la Escuela Profesional después de haber cumplido los requisitos académicos exigibles según el plan curricular.
- ✓ **Subvenciones Económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis o trabajo, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado. Estas subvenciones se otorgan con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185.
- ✓ **Artículo Científico:** Documento escrito que presenta resultados originales de una investigación, siguiendo un formato estructurado y con referencias bibliográficas.
- ✓ **Autor Correspondiente:** Investigador principal responsable de la comunicación con la revista, la gestión del envío del artículo y la atención de consultas durante el proceso editorial.
- ✓ **DOI (Digital Object Identifier):** Identificador único y permanente asignado a los artículos científicos para facilitar su localización en internet.
- ✓ **Indexación:** Proceso mediante el cual una revista es incluida en bases de datos o índices especializados que garantizan la calidad y visibilidad de sus publicaciones.
- ✓ **Peer Review (Revisión por Pares):** Proceso de evaluación de los artículos científicos por expertos en el tema, con el fin de garantizar su calidad, rigor científico y originalidad.
- ✓ **Plataforma de Revistas:** Sistema o sitio web donde se publican y difunden revistas científicas, generalmente con herramientas de búsqueda y acceso a los artículos.
- ✓ **Proceso Editorial:** Etapas por las que transita un artículo desde su recepción hasta su publicación, incluyendo revisión, corrección y edición.
- ✓ **Publicación Científica:** Difusión formal y sistemática de los resultados de investigaciones a través de artículos, libros o documentos especializados.
- ✓ **Revista Indexada:** Publicación científica que ha sido aceptada e incluida en bases de datos especializadas, cumpliendo estándares internacionales de calidad.
- ✓ **Similitud de Texto (Antiplagio):** Porcentaje de coincidencia textual que puede presentar un documento respecto a otros textos previamente publicados, medido mediante software especializado.





- ✓ **Artículo Original:** Presenta resultados inéditos de una investigación experimental, cuantitativa, cualitativa o mixta. Es el tipo más valorado, pues aporta nuevos conocimientos.
- ✓ **Artículo de Revisión:** Compilación y análisis crítico de estudios previos sobre un tema específico, con el fin de actualizar y sintetizar la información existente.
- ✓ **Artículo de Reflexión:** Documento que expone ideas, análisis o posturas teóricas del autor sobre un tema científico o académico, basado en argumentos sustentados.

1.3. Bases del concurso

La Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), comprometida con el fomento de la producción científica y la visibilización del conocimiento generado por sus estudiantes y docentes, presenta las bases del **I Concurso de Gastos Asociados a la Publicación de Artículos en Revistas Indexadas – 2025**.

Esta iniciativa busca incentivar la publicación de investigaciones en revistas académicas reconocidas, promoviendo la participación activa de la comunidad universitaria en el ámbito científico, tanto a nivel nacional como internacional. Además, se busca contribuir al fortalecimiento de la cultura de la investigación, la innovación y la divulgación del conocimiento, pilares fundamentales para el desarrollo académico y profesional.

A través de este concurso, se brindará apoyo económico para cubrir los gastos relacionados con la publicación de artículos científicos en revistas indexadas en bases de datos reconocidas. De este modo, se contribuye a la mejora de los indicadores de producción científica de la universidad, y se reconoce el esfuerzo de los investigadores que apuestan por la difusión rigurosa y ética de sus estudios.



1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Promover e incentivar la publicación de artículos científicos de calidad en revistas indexadas nacionales e internacionales por parte de los estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, mediante el otorgamiento de apoyo económico para cubrir los gastos asociados a la publicación.

1.4.2. Objetivos específicos

- Fomentar la participación activa de los estudiantes y egresados en la producción y difusión de investigaciones científicas.
- Fortalecer la cultura de investigación y publicación académica entre los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
- Apoyar económicamente a los estudiantes en el proceso de publicación de artículos científicos en revistas indexadas.



- Contribuir al incremento de la visibilidad y el impacto académico de los estudios realizados por los estudiantes y egresados de la UNIA.

1.5. Financiamiento

- El presente concurso cuenta con un fondo total de **S/. 80,000.00 (Ochenta mil soles)** destinados exclusivamente a cubrir los gastos asociados a la publicación de artículos científicos en revistas indexadas.
- Se ha establecido un máximo de 16 beneficiarios, quienes podrán acceder a un apoyo económico de hasta S/. 5,000.00 (Cinco mil soles) cada uno, para cubrir los gastos de procesamiento, publicación o edición de sus artículos científicos.
- Cada apoyo económico podrá ser otorgado de forma:
 - ✓ Individual: Cuando el artículo es presentado por un solo estudiante como autor principal.
 - ✓ Grupal: Cuando el artículo es presentado por varios coautores, siempre que el estudiante beneficiario de la UNIA figure como autor principal o autor correspondiente.
- La distribución del financiamiento por Escuela Profesional será la siguiente:



N°	Escuela Profesional	Estudiantes a Financiar	Monto por Estudiante	Monto Total por Escuela
1	Educación Primaria Bilingüe Intercultural	4	S/. 5,000.00	S/. 20,000.00
2	Educación Inicial Bilingüe Intercultural	4	S/. 5,000.00	S/. 20,000.00
3	Ingeniería Agroforestal Acuicola	4	S/. 5,000.00	S/. 20,000.00
4	Ingeniería Agroindustrial	4	S/. 5,000.00	S/. 20,000.00
	Total	16		S/. 80,000.00

- El plazo de ejecución, será contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación y(o aprobación expedido por el Consejo Universitario u otro órgano competente.

1.6. Estructura presupuestal financiable o valorizado

Se subvencionarán los gastos requeridos de acuerdo a:

- ✓ Tarifa de publicación y cargos de procesamiento (APC).
- ✓ Revisión de estilo, edición y traducción.
- ✓ Materiales de escritorio y servicios de cómputo.
- ✓ Costos adicionales de indexación.
- ✓ Honorarios por asesoramiento editorial o revisión profesional externa.



1.7. Carreras profesionales

Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

- ✓ Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe
- ✓ Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe.

Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales

- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola

1.8. Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso.

a. *Requisitos obligatorios:*

- ✓ La investigación debe abordar temáticas vinculadas a líneas de investigación prioritarias de la UNIA o de impacto regional.
- ✓ El artículo debe ser resultado de proyectos de investigación aprobados por la UNIA o financiados por fondos internos o externos; semilleros o investigación formativa.
- ✓ No tener deudas pendientes ni compromisos incumplidos con la UNIA relacionados a subvenciones anteriores.
- ✓ Ser autor o coautor del artículo de investigación, con afiliación institucional exclusiva a la UNIA.

b. *Criterios de priorización:*

Se priorizarán las postulaciones que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ El artículo haya sido aceptado para publicación en revistas indexadas en bases reconocidas como Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, DOAJ, entre otras.

c. Documentación obligatoria para la postulación:

El expediente de postulación deberá incluir los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de subvención para publicación de artículo científico (**Anexo 1**).
- ✓ Copia del manuscrito que se publicará.
- ✓ Carta de aceptación del artículo por parte de la revista científica (en caso de contar con ella al momento de postular).
- ✓ Presupuesto detallado que especifique el monto total solicitado, incluyendo el comprobante o factura proforma emitida por la revista, según los rubros financiables establecidos en las bases. (**Anexo 2**)
- ✓ Declaración Jurada Única (**Anexo 3**).
- ✓ Presentar la Resolución que aprueba la tesis, el proyecto de semillero o la investigación formativa, de la cual se deriva el artículo a postular.
- ✓ Reporte del Turnitin con el índice de similitud que indica la UNIA.

d. Otros requisitos

Presentar el expediente completo en formato físico y digital (en PDF) ante el Vicerrectorado de Investigación, además de enviarlo al correo institucional:

vicerecatorado_investigacion@unia.edu.pe





e. Advertencias:

- ✓ La falta de alguno de los documentos obligatorios implicará la exclusión automática de la postulación.
- ✓ La detección de documentación adulterada, falsa o irregular conllevará la anulación inmediata de la postulación y la inhabilitación del postulante para futuras convocatorias.
- ✓ El financiamiento es exclusivo para la publicación de artículos científicos y no cubre otros gastos como inscripciones a congresos, talleres o capacitación; ni viajes.

1.9. Cronograma

El cronograma se detalla en el siguiente cuadro

Actividad	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	4 de julio de 2025
Integración de bases	Hasta el 11 de julio de 2025
Cierre de convocatoria	27 de julio de 2025
Evaluación de propuestas	Hasta el 3 de agosto de 2025
Publicación de resultados VRI	4 de agosto de 2025
Inicio del proyecto	4 de agosto de 2025



1.10. Consulta

Las consultas sobre las bases y elaboración del presupuesto podrán realizarse en la Dirección de Institutos de Investigación, al correo electrónico de la direc_institutosdeinvestigacion@unia.edu.pe.

Una vez obtenidas las resoluciones respectivas, no se podrán solicitar cambios de requerimientos y partidas, siendo responsabilidad del grupo asumir los gastos no contemplados durante la formulación de la subvención.

1.11. Proceso

Las carpetas de postulación recepcionados en la mesa de partes y en el correo de la Vicerrectorado de Investigación (vicerektorado_investigacion@unia.edu.pe) deben cumplir el proceso de evaluación, selección, aprobación; tal como se detalla a continuación.

- a. El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, para su evaluación.
- b. Se conformarán dos comisiones evaluadoras, una por cada Facultad de la UNIA. Cada comisión estará integrada por tres docentes (presidente, secretario y vocal) de la UNIA o externos, designados a propuesta de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual y aprobados mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación. Las comisiones utilizarán la tabla de evaluación del anexo 4.



- c. El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido al Jefe de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, quien lo elevará a la Dirección de Institutos de Investigación y este al Vicerrectorado de Investigación para su tratamiento y ratificación.
- d. El Jefe de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención a la Dirección de Institutos de Investigación y este al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.

1.12. Publicación de resultados

Los resultados de la convocatoria del I Concurso de Gastos Asociados a la Publicación de Artículos en Revistas Indexadas – 2025 – UNIA serán publicados en:

- Web de la institución (<https://unia.edu.pe/>)
- Redes sociales de la institución.
- Correos institucionales de Estudiantes.
- Cartas dirigidas a los decanos, jefes de unidades de investigación, directores de escuela, jefes de unidades.
- Periódicos murales de cada facultad.



1.13. Otorgamiento de la subvención

El otorgamiento de la subvención a los ganadores, tendrá el siguiente procedimiento:

- a. El financiamiento para la publicación de artículos científicos será otorgado previa firma de un Contrato de Investigación entre el Rector de la UNIA y el autor del artículo.
- b. La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina del Rectorado de la UNIA.
- c. La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicerrector de investigación.
- d. El presupuesto asignado para la publicación de artículos científicos será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

1.14. Periodicidad de beneficios y penalidades

- El beneficio se otorgará en una sola convocatoria, pudiéndose reprogramar en caso no se cubran las vacantes.
- El plazo de aceptación por la editorial, debe ser a más tardar el 22 de diciembre del 2025.
- En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, éste será observado y se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética y Propiedad Intelectual.



- El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
 - ✓ Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
 - ✓ Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el beneficio otorgado.
 - ✓ Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.

1.15. Rendición de gastos

De conformidad con el numeral 82.3 del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025, se establece lo siguiente:

Los beneficiarios de las subvenciones económicas para actividades académicas y/o científicas están obligados a presentar una rendición de gastos detallada, acompañada del informe correspondiente del área beneficiaria o de la unidad responsable de supervisar la actividad. Esta rendición debe incluir:

- Informe técnico, económico y financiero.
- Un resumen ejecutivo de los costos incurridos.
- Presentación de los entregables.
- La validación o aprobación del informe por parte del área supervisora.

El informe, en formato físico y electrónico, deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de la actividad financiada. El incumplimiento de este requisito conllevará la inhabilitación del beneficiario para participar en futuras convocatorias de financiamiento económico, además de su inclusión en el listado de deudores de la UNIA.



2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

2.1. Proceso de monitoreo y seguimiento

- a. Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Gestión de la Investigación, quien coordinará con el Vicerrector Académico sobre la culminación de la participación del beneficiario al evento.
- b. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNIA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- c. El responsable de la publicación, ejecutará según cronograma del proceso (redacción, revisión, envío y aceptación del artículo) y lo remitirá a la Dirección del Instituto de Investigación para su conocimiento.

2.2. Obligaciones del estudiante o estudiantes beneficiarios

- a. El beneficiario debe firmar el contrato de publicación y comprometerse a cumplir con todos los lineamientos establecidos.



- b. En caso de coautoría, todos los miembros del equipo colaborarán en la redacción, revisión y elaboración del manuscrito, de acuerdo con los compromisos asumidos en la subvención.
- c. El responsable deberá informar oportunamente al Instituto de Investigación sobre cualquier incidencia o dificultad en el proceso de publicación.
- d. Participar en talleres o sesiones de capacitación en redacción científica y en el proceso de publicación, ya sea de manera presencial o virtual.
- e. Devolver a la UNIA los montos no gastados, en caso de existir.
- f. Participar en eventos de difusión organizados por la UNIA, en los cuales se presenten los resultados del artículo publicado.
- g. Coordinar y obtener la aprobación del asesor para cualquier actividad de difusión adicional (presentaciones, publicaciones complementarias, etc.) relacionada con el artículo.

2.3. Cancelación de Proyectos

La propuesta podrá ser disuelto o cancelado de manera unilateral por la UNIA en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
- Si las actividades no fueron realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
- Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado



3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso de no coberturarse las vacantes otorgadas por Carrera Profesional, podrán ser cobaturados por otras Carreras que lo requieran, independientemente de la Escuela Profesional.
- ***Podrán participar en esta convocatoria los tesisistas que hayan sustentado su tesis respectiva o que cuenten con la resolución de aprobación de sustentación emitida por la autoridad competente. Asimismo, podrán postular los integrantes de semilleros de investigación o proyectos de investigación formativa que hayan culminado sus investigaciones, siempre que se verifique documentalmente la finalización de dichas actividades. Tendrán prioridad quienes hayan presentado el informe final de investigación.***
- ***La participación en esta convocatoria no inhabilita para postular a otro concurso organizada por la UNIA, como la referida a subvenciones para el registro de patentes, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones específicas de cada proceso.***
- Los casos, no previstos en el presente reglamento será resueltos por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.



ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTANCIAS, PASANTIAS, PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CURSOS

SOLICITA: Subvención de Proyecto de Tesis / Proyecto de
investigación formativa / Semillero / Publicación / Propuesta
de Patente o Modelo de Utilidad.

Señor (a): Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

Yo,

.....
..... en mi calidad de estudiante/ egresado de
la Facultad de
Identificado con DNI:, con correo
electrónico institucional:
....., teléfono/Celular:
....., ante usted con el debido respeto me presento
y digo:



Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de
.....
....., para ser subvencionado con uso de Recursos determinados 2025 de la UNIA, solicito a usted se
me considere como participante en dicho concurso, con el proyecto, propuesta o Actividad titulado(a):
“
.....”, contando como asesor o mentor (de ser el caso).
a:
Para tal fin cumpla con adjuntar la documentación mínima requerida por el reglamento y bases de
Concurso, sobre requisitos según corresponda.

POR TANTO:

Ruego a usted señor Vicerrector de Investigación de la UNIA, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Yarinacocha, ... de, 2025

Nombres y apellidos:

Firma:

DNI N.º



ANEXO 2

FORMATO DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Actividad	Bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Monto total S/.	Meses		
						Junio	Julio	Agosto
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
TOTAL					S/ 0.00			



- Pueden añadir más actividades de acuerdo los requerimientos de cada propuesta.
- Cuadrar sus presupuestos de acuerdo al techo asignado.



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA ÚNICA (EN LA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERE)

Yo,

.....identifica
do con DNI N°, con código de estudiante
con domicilio real en Departamento de
....., Provincia de Distrito de y de
conformidad con el Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo
General, en concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a. No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
- b. No adeudar por ningún concepto a la UNIA.
- c. No haber sido sancionado por la UNIA por ningún caso.
- d. No haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes.



En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los días del mes de
..... del año 2025.

Firma:

DNI N°.....

Teléfono o celular:

Correo electrónico:



ANEXO 4

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ARTICULOS CIENTIFICOS EN REVISTAS INDEXADAS

Criterio	Descripción	Calificación (1-5)	Puntaje Máximo
Relevancia del tema	Pertinencia del tema del artículo en el contexto actual de la disciplina y su importancia para la comunidad científica.		5
Aporte al conocimiento	Contribución significativa del artículo al avance del conocimiento en el área de estudio, incluyendo nuevos hallazgos o enfoques.		5
Originalidad del trabajo	Grado de innovación y singularidad del enfoque, metodología y resultados presentados en el artículo.		5
Claridad general del artículo	Estructura, coherencia y claridad en la redacción del artículo, así como la presentación de datos y resultados.		5
Total	Suma de las calificaciones		20



Instrucciones para la Evaluación:

1. Calificación (1-5):

- 1: Muy Deficiente
- 2: Deficiente
- 3: Aceptable
- 4: Bueno
- 5: Excelente

2. Puntaje Máximo:

- Cada criterio tiene un puntaje máximo de 5, lo que permite una calificación total de 20.